

por la que se acuerda la publicación e inscripción en el Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, respectivamente, de las sanciones impuestas a la sociedad de auditoría de cuentas Gestaudit Auditores S.L.

En cumplimiento del artículo 82 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, se acuerda la publicación e inscripción en el Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, respectivamente, de las sanciones impuestas a la sociedad de auditoría de cuentas Gestaudit Auditores S.L. mediante Resolución de 27 de julio de 2016, donde se resolvía:

«**Primero.** Declarar a la sociedad de auditoría de cuentas GESTAUDIT AUDITORES S.L. responsable de la comisión de dos infracciones graves, prevista en el apartado en el artículo 34.d) del TRLAC por «la falta de remisión al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de aquellas informaciones, de carácter periódico o circunstancial, exigidas legal o reglamentariamente, cuando hayan transcurrido tres meses desde la finalización de los plazos establecidos para ello, o la remisión de dicha información cuando sea sustancialmente incorrecta o incompleta».

Segundo. Imponer a la sociedad de auditoría GESTAUDIT AUDITORES S.L. de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.6 del TRLAC, una sanción de multa por cada infracción cometida declarada, importe del 0,5% de los honorarios facturados por la sociedad por actividad de auditoría de cuentas en el último ejercicio cerrado con anterioridad a la imposición de la sanción, multa que no puede ser inferior a 12.000 euros. Al resultar la sanción de multa inferior a 12.000 euros debe imponerse una sanción de multa por la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000.- €) por cada infracción, lo que supone un total de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000.- €).»

Madrid, 29 de marzo de 2017

EL PRESIDENTE,
Enrique Rubio Herrera